

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 16 de agosto del 2023. A la mesa del informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada, toda que la parte demandante informa que tiene un correo electrónico en donde se puede surtir la notificación. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU S.A
DEMANDADO: FERNANDO LOPEZ RIVERA
RADICACIÓN: 2022-824

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 2219
Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, informa a esta Judicatura que tiene para efectos de notificación de la parte demandada el siguiente correo electrónico manjull@outlook.com , por lo tanto deberá realizar la notificación de conformidad con la Ley 2213 del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Se autoriza a la parte actora para que realice el trámite de notificación en el correo electrónico manjull@outlook.com.

REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señor FERNANDO LOPEZ RIVERA, al correo electrónico manjull@outlook.com., conforme lo ordena el 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 17 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f069781e728f759b78c7b6b818bccfbb39180952103a478e7a26d0de1818a55a**

Documento generado en 15/08/2023 04:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>